



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int 5432 - Renuncia sin reemplazo de doña María Irene Vejar Faúndez, Rut [REDACTED], en el expediente individual código N° 12386, de la comuna de Vilcún, EGR Municipalidad de Vilcún.

TEMUCO, 09 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1571

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 7079 de fecha 14.09.2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en la modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20.11.2018, que modifica Resolución Exenta N°7079 de fecha 14.09.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones y aprueba nómina de seleccionados.
- d) El Oficio N°199 de fecha 15 de marzo de 2024, presentado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Vilcún, mediante el cual notifica la renuncia voluntaria, presentada por doña **María Irene Vejar Faúndez, Rut [REDACTED]**, en el expediente individual código N° 12386, de la comuna de Vilcún, seleccionada según Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20.11.2018, del Programa Habitabilidad Rural.
- e) La Carta presentada por doña **María Irene Vejar Faúndez, Rut [REDACTED]** en la cual indica su decisión de renunciar a subsidio tipología MAVE, en el expediente individual código N° 12386, de la comuna de Vilcún, del Programa de Habitabilidad Rural, por motivos personales.
- f) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- h) La Resolución Exenta N°2076 de fecha 16/05/2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitaciones, y en sus respectivos subrogantes;
- i) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, se ha informado de la renuncia voluntaria de la beneficiaria doña **María Irene Vejar Faúndez, Rut [REDACTED]** en el expediente individual código N° 12386, de la comuna de Vilcún, del Programa de Habilidad Rural, sin reemplazo asociado, se procederá según lo indicado en el D.S. N°10, Artículo 60.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTASE, la renuncia voluntaria, sin reemplazo de doña:

| N° | NOMBRE | RUT | TIPOLOGIA | N° SERIE |
|----|------------------------------|------------|-----------|------------|
| 1 | MARÍA IRENE VÉJAR FAÚNDEZ | [REDACTED] | MAVE | [REDACTED] |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

DMS/NNM/CGV

DISTRIBUCIÓN:

- EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Jacqueline Pakarati Herrera Fecha firma: 06-04-2024 15:55:50

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1571 Timbre: UKCKCFXWCEYBHK En:
<http://vceac.mivvu.cl>